

0018-30684

Comision de Personal del departamento

Para responder este documento, favor citar este número 30684

Pereira, 27 de diciembre de 2018

Señores

PRODUCTORES COMERCIALIZADORES Y/O IMPORTADORES DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACION ECONOMICA.

Pereira

PEREIRA, Risaralda

Asunto: TARIFAS Y PLAZOS IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

Para los fines pertinentes y en aras de brindar información sobre las tarifas y los plazos en que deben ser declarados y pagados tanto el impuesto al consumo, como la participación sobre licores destilados sujetos a monopolio en el Departamento de Risaralda a partir del 1° de Enero de 2019, me permito remitir la siguiente información:

1. IMPUESTO AL CONSUMO: (Artículo 20 de la Ley 1816 de 2016).

Componente Específico:

* La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares por cada grado alcoholométrico en unidad de 750 c.c. o su equivalente será de \$236.

* La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$161 en unidad de 750 c. c. o su equivalente.

Componente ad valórem:

* El componente ad valórem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público, antes de impuestos, certificado por el DANE.

* La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al pública sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

2. PARTICIPACIÓN: (Inciso 2° del artículo 14 de la Ley 1816 de 2016).

Componente Específico: La tarifa del componente específico de la participación sobre licores destilados por cada grado alcoholométrico en unidad de 750 c.c. o su equivalente será de \$236.

0018-30684

Comision de Personal del departamento

Componente ad valórem: El componente ad valórem de la participación sobre licores destilados, se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta de, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE.

De la misma manera se remite el Decreto No. 1649 del 21 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se fijan los plazos para la presentación y pago de las declaraciones en el año 2019 del impuesto al consumo y/o participación económica de especies rentísticas de producción nacional.

Cualquier inquietud o consulta favor comunicarse al teléfono 3398300 extensión 244 o al correo electrónico isabel.valencia@risaralda.gov.co

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO RAMIREZ GIRALDO
Secretario(a) de Despacho Grado 10
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Proyectó: Isabel Cristina Valencia Lopez